

CORPORACION EDUCACIONAL
GUIA ESTUDIANTIL

Protocolo de Gestión de Casos y Contactos.

I. INTRODUCCIÓN

El virus SARS COV 2 se transmite rápidamente entre personas a través de gotitas de saliva y contacto con elementos contaminados (fómites). La transmisión aérea no ha sido totalmente descartada¹ Las medidas de aislamiento permiten el control de casos secundarios. Lo que es tremendamente importante en establecimientos educacionales.

II. OBJETIVO

Protocolizar el manejo de casos positivos, sospechosos y contactos estrechos en la Escuela Particular N° 117 Guía Estudiantil.

III. A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO

Personal administrativo, docentes, asistentes de la educación, niños y niñas, padres y comunidad escolar

IV. DEFINICIONES.

1) Tipos de Caso y Contacto COVID19²

a) Caso Confirmado.

Cuando se cumplan las siguientes situaciones:

- i) La persona cuenta con un resultado positivo para SARS-CoV-2 en un test RT-PCR.
- ii) Una persona que sea Caso Sospechoso (de acuerdo a la definición oficial) y que presente un resultado positivo para una prueba de antígenos para SARS-CoV-2, tomado en un centro de salud autorizado por la SEREMI de Salud correspondiente.

¿Corresponde asilamiento?

Sí, de acuerdo a los siguientes criterios:

- a.- Si el paciente presenta síntomas, la cuarentena será por 11 días desde el inicio de los síntomas.
- b.- Si el paciente no presenta síntomas, la cuarentena será por 11 días desde la toma de muestra que identificó la infección.

¹ "Informe: la OMS reconoce la transmisión aérea del Covid-19." 9 jul. 2020, <https://www.redaccionmedica.com/secciones/sanidad-hoy/covid-contagio-aire-transmission-oms-pruebas-coronavirus-6930>. Se consultó el 11 ago. 2020.

b) Caso Contacto Estrecho.

Es la persona que:

- i) Ha estado en contacto con un Caso Confirmado o Probable (de acuerdo a la definición oficial) con Covid-19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 11 días después del inicio de síntomas del enfermo.
- ii) En el caso de una persona que no presente síntomas, el contacto deberá haberse producido entre 2 días antes de la toma de muestra del test RT-PCR o prueba de antígenos para SARS-CoV-2 durante los 11 días siguientes.

En ambos supuestos, para calificarse dicho contacto como estrecho deberá cumplirse además algunas de las siguientes circunstancias:

- ✓ Haber mantenido por más de 15 minutos contacto cara a cara, a menos de un metro, sin el uso correcto de la mascarilla.
- ✓ Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, trabajos, reuniones, colegios, entre otros, sin el correcto uso de mascarilla.
- ✓ Vivir o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares a hogar, tales como hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, entre otros.
- ✓ Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte que esté contagiado, sin el correcto uso de mascarilla.
- ✓ Haber brindado atención directa a un caso probable o confirmado, por un trabajador de la salud, sin mascarilla de tipo quirúrgico y, si se realiza un procedimiento generador de aerosoles, sin respirador N95 o equivalente ni antiparras.
- ✓ Además, cuando la SEREMI de Salud lo determine.

La circunstancia de contar con un resultado negativo en un test de RT-PCR no eximirá a la persona del cumplimiento total de la cuarentena.

c) Caso probable

i) Caso probable por resultado de laboratorio:

- ✓ Aquella persona que cumple con la definición de Caso Sospechoso, en el cual el resultado de la PCR es indeterminado.
- ✓ Persona asintomática o con un síntoma no cardinal y que tiene un resultado positivo para una prueba de antígenos para SARS-CoV-2, tomado en un centro de salud autorizado por la SEREMI de Salud correspondiente.

ii) Caso probable por nexo epidemiológico:

aquella persona que cumple los requisitos señalados a continuación:

- ✓ ha estado en contacto estrecho con una persona diagnosticada con Covid-19 y desarrolla alguno de los síntomas cardinales o al menos dos de los síntomas no cardinales dentro de los primeros 14 días posteriores al contacto.
Si por cualquier motivo, un caso probable por nexo epidemiológico se realiza un test PCR o prueba de antígeno y este resulta positivo, deberá realizar aislamiento como caso confirmado. Por el contrario, si el resultado es negativo o indeterminado, se seguirá considerando caso probable y deberá mantener aislamiento hasta completar los 11 días desde la fecha de inicio de síntomas.

iii) Caso probable por imágenes:

- ✓ Caso Sospechoso conforme al numeral 12 de la presente resolución, con resultado de test RT-PCR para SARS-CoV-2 negativo o indeterminado, pero que cuenta con una tomografía computarizada de tórax con imágenes características de Covid-19 definidas así por un médico en la conclusión diagnóstica.

iv) Caso probable fallecido:

- ✓ persona fallecida que en ausencia de un resultado confirmatorio por un Test RT-PCR, su certificado médico de defunción establece como causa básica de muerte o factor desencadenante la infección por SARS-CoV-2.

¿Corresponde aislamiento?

Sí, las personas que sean caracterizadas como caso probable deberán permanecer en aislamiento por 11 días desde la fecha de inicio de los síntomas.

d) Caso sospechoso.

- i) aquella persona que presenta un cuadro agudo de enfermedad y que presente al menos un síntoma cardinal o dos síntomas no cardinales de COVID19.
- ii) aquella persona que presenta una infección respiratoria aguda grave que requiere hospitalización.
- iii) caso sospechoso de reinfección: Si una persona presenta un resultado positivo para Test RT-PCR para SARS-CoV-2, 90 días después de haber sido caracterizada como un caso confirmado, se considerará como caso sospechoso de reinfección y se tratará como caso confirmado.

¿Corresponde examen PCR?

Toda persona que se encuentre en alguna de las circunstancias descritas precedentemente deberá proceder a realizar un Test RT-PCR o toma de antígenos para SARS-CoV-2 en un centro de salud autorizado por la SEREMI de Salud.

De acuerdo a lo indicado en el apartado de licencia médica, correspondería un examen para permitir confirmar el diagnóstico.

Estas definiciones están sujetas a actualizaciones según nueva evidencia y al comportamiento de la pandemia. Las definiciones serán emitidas y difundidas por la autoridad sanitaria de forma pertinente.

2) Síntomas de Covid 19³.

Síntomas cardinales

- ✓ Fiebre (temperatura corporal de 37,8°C o más)
- ✓ Pérdida brusca o disminución del olfato (anosmia o hiposmia)
- ✓ Pérdida brusca o disminución del gusto (disfeusia o ageusia)

Síntomas no cardinales

- ✓ Tos
- ✓ Dificultad respiratoria (disnea)
- ✓ Congestión nasal
- ✓ Aumento de la frecuencia respiratoria (taquipnea)
- ✓ Dolor de garganta al tragar líquidos o alimentos (Odinofagia)
- ✓ Dolor muscular (mialgias)

- ✓ Debilidad general o fatiga.
- ✓ Dolor torácico
- ✓ Calofríos
- ✓ Dolor de cabeza (cefalea)
- ✓ Diarrea
- ✓ Anorexia o náuseas o vómitos.

V. ¿EN QUÉ CONSISTE LA NORMA?

- 1) Toda alumna, alumno o trabajador que tenga al menos un síntoma cardinal o dos o más síntomas no cardinales, compatibles con COVID 19, y/o que haya estado en contacto con alguien sospechoso o confirmado, debe abstenerse de asistir a la Escuela.
- 2) Los casos **confirmados o sospechosos**, así como sus respectivos **contactos estrechos** deberán permanecer aislados en sus domicilios y no reanudar su asistencia hasta que se cumplan las condiciones establecidas por la autoridad sanitaria y educacional de acuerdo al Protocolo de actuación ante casos confirmados de Covid-19 en los establecimientos educacionales. (Ver anexo 1)
- 3) Cabe mencionar que se mantendrá la privacidad de cualquier persona contagiada, tal como lo requiere la Ley sobre Protección de la Vida privada del Ministerio Secretaría General de la Presidencia (Ley 16.928). Asimismo, se debe atender a lo establecido en la Resolución N° 217, sobre las medidas sanitarias por brote de COVID-19, del Ministerio de Salud y sus modificaciones, junto con las sanciones establecidas en el Libro X del Código Sanitario y en el Código Penal, según corresponda.
- 4) Existirá un **Comité de Supervisión de Cumplimiento de Protocolo Covid-19**, del cual dependen, para estos efectos, coordinador convivencia escolar, el encargado de seguimiento de casos y el encargado inasistencias.
 - a) La / el inspector /a deberá hacer un seguimiento de las ausencias de las / los alumnas / os con el objetivo de detectar posibles casos o contactos COVID.
 - b) Los funcionarios deberán informar a su jefe directo sus ausencias y la justificación de estas, si existe un posible caso de COVID o contacto con alguien contagiado, el jefe directo avisará al sostenedor quien es el encargado de la toma de decisiones.
- 5) Los contactos estrechos entre alumnas, deben permanecer en un lugar distinto al de caso sospechoso hasta ser retirados por los apoderados correspondientes.
- 6) Todo contacto estrecho de un caso COVID 19 confirmado será enviado a su domicilio donde debe guardar cuarentena por 11 días, o el periodo que determine la autoridad sanitaria, contados desde el momento en que se produce el contacto de riesgo.
- 7) En caso de haber un caso confirmado entre las alumnas⁴, el caso confirmado deberá cumplir aislamiento por 11 días a no ser que sus síntomas persistan y se determine extender ese periodo por el médico tratante.
- 8) En la situación que el caso confirmado o probable asistió a establecimiento educacional en período de

transmisibilidad (2 días antes del inicio de síntomas para casos sintomáticos o 2 días antes de la toma de PCR para casos asintomáticos), todas las personas que conformen su curso deberán cumplir con cuarentena por 11 días desde la fecha del último contacto con el caso. Estos contactos continuarán sus actividades de manera remota, mientras alguno de los contactos presenta síntomas compatibles con la COVID-19, este deberá consultar a su médico y permanecer en aislamiento según indique.

- 9) En la situación particular de profesores, profesionales del área educativa o asistentes de la educación (quienes rotan entre cursos), se sugiere evaluar situación de contacto estrecho, considerando situaciones potenciales de riesgo a las que pudiesen haberse visto expuestos con el estudiante confirmado (ejemplo: no haber utilizado mascarilla, haber permanecido más de dos horas dentro de espacio no ventilado, entre otros) o, en caso de que el profesional o asistente refiera algún síntoma asociado a COVID-19.
 - 10) La existencia de un caso en un curso no será causal de cierre de la Escuela, para esto se seguirán las instrucciones de la autoridad sanitaria. (ver anexo)
 - 11) En caso de que se presenten dos o más casos COVID-19 confirmados o probables dentro del establecimiento educacional, los cuales asistieron en período de transmisibilidad (2 días antes del inicio de síntomas para casos sintomáticos hasta 11 días después de la aparición de síntomas o 2 días antes de la toma de PCR para casos asintomáticos hasta 11 días después de la toma de examen PCR). Se estará en presencia de un conglomerado o cluster de COVID-19, lo que implicará iniciar la investigación epidemiológica por parte de la autoridad sanitaria, así la SEREMI de Salud se contactará con el establecimiento y determinará en caso de ser necesaria la suspensión temporal de clases presenciales, ya sea de cursos, niveles, ciclos o del establecimiento completo.
-

VI. PROTOCOLO ANTE POSIBLE CASO COVID.

Se contemplan diferentes situaciones

- A) que la alumna presente síntomas durante la jornada escolar
- B) que el personal docente, administrativos o auxiliares presente síntomas sospechosos durante la jornada escolar.
- C) que la alumna presente síntomas cuando se encuentre en su domicilio.
- D) que personal docente, administrativos o auxiliares presenten síntomas sospechosos cuando se encuentren en su domicilio.
- E) que la alumna haya estado en contacto con un caso sospechoso o confirmado de Covid-19
- F) que alguien del personal haya estado en contacto con un caso sospechoso o confirmado de Covid-19.

A) Que la alumna / o presente síntomas durante la jornada escolar

- a) La / el alumna /o que presente síntomas durante la jornada escolar, deberá informarle al profesor que se encuentre realizando la clase.
- b) El profesor /a llevará al alumno /o de inmediato a enfermería y llamará a inspección para informar la situación.
- c) El inspector /a tomará las siguientes acciones enumeradas temporalmente:
 - Buscará a la alumna
 - Le hará entrega de la mascarilla N95.
 - La llevará a la SALA COVID (recepción)
 - Registrará el caso, entregará a la alumna el formulario de contactos estrechos (en caso de que la alumna sea menor de 12 años, será el / a inspector quien llene el formulario).
 - Llamará a sus apoderados para que la retiren o le pedirá a la inspectora de nivel que lo haga.
 - Completará la encuesta de caso sospechoso COVID-19 con datos generales, síntomas, signos, tiempo de evolución, posibles quiebres en las medidas de protección personal y posibles contactos estrechos dentro del colegio.
 - Llamarán a los padres de los posibles contactos estrechos y completarán la encuesta disponible para ello, manteniendo un registro de cada caso.
- d) El resto del curso de la alumna, el alumno sintomática / o, será enviado a recreo y se realizará sanitización de la sala de clases.
- e) La alumna y/o el apoderado será contactado por la persona encargada de la trazabilidad para determinar posibles contactos estrechos, la alumna y/o el apoderado tendrá la responsabilidad de entregar de forma fidedigna dicha información.
- f) Se recomienda que la alumna sea llevada por su apoderado a un centro asistencial, donde el médico determinará si es necesario la realización de un test PCR.
- g) Si el médico determina que la alumna no tiene síntomas que requieran la realización del test PCR y que no es un caso probable de Covid, deberá emitir un certificado médico el cual debe ser presentado por la alumna al reincorporarse a clases.
- h) En caso de que la alumna sea confirmada como (+) se suspenderán las clases del curso completo por 11 días, o el periodo que determine la autoridad sanitaria.

- i) En caso de PCR SARS COV 2 negativo, la alumna podrá volver con certificado del médico autorizando su vuelta, siempre y cuando no haya estado en contacto con algún caso probable de Covid.

B) Que personal docente, administrativos o auxiliares presenten síntomas sospechosos durante la jornada escolar:

- a) Deben informar de la situación a su **jefe directo**
- b) El funcionario que presente síntomas durante la jornada escolar deberá retirarse a su domicilio.
- c) El funcionario debe asistir a un centro de salud o solicitar una hora vía telemedicina para que el médico determine si debe realizarse el test PCR.
- d) Si el resultado del PCR es “positivo” se debe identificar a los potenciales contactos pudiendo derivar en suspensión de cursos, niveles, ciclos o del establecimiento completo por 11 días⁵. Si el resultado del PCR es “negativo” y el funcionario no ha sido contacto estrecho, se puede reincorporar a sus labores con la autorización médica respectiva.

C) En el caso de que una alumna presenta síntomas cuando se encuentra en su domicilio

- a) El apoderado deberá contactar al profesor jefe y/o mandar un correo al mail colegio@guiaestudiantil.cl informando que su hija / o presenta síntomas compatibles con Covid-19.
- b) Profesor / a jefe , deben averiguar la situación de la alumna, realizar encuesta al apoderado y dejar registro de ella, además serán las responsables de determinar y comunicar los contactos estrechos que informe la alumna / o, o su apoderado.
- c) La alumna / o con síntomas no debe asistir al colegio.
- d) La alumna /o con síntomas debe asistir a un centro asistencial y será el médico quien determine si es necesario que se realice un examen PCR.
- e) Si el médico determina que la alumna /o no tiene síntomas que requieran la realización del test PCR y que no es un caso probable de Covid, deberá emitir un certificado médico el cual debe ser presentado por la alumna al reincorporarse a clases.
- f) Si la alumna/o resulta en un caso confirmado y ha asistido al colegio en periodo de transmisibilidad (2 días antes del inicio de síntomas para casos sintomáticos y 2 días antes de la toma de PCR para casos asintomáticos) se suspenderán las clases del curso completo por 11 días, o el periodo que determine la autoridad sanitaria.
- g) Si el resultado del PCR es “negativo” y la alumna / o no ha sido definida como contacto estrecho, se puede reincorporar a clases con la autorización médica respectiva.

D) En caso de que personal docente, administrativos o auxiliares presenten síntomas sospechosos cuando se encuentren en su domicilio

- a) El funcionario que presente al menos 1 síntoma cardinal o 2 o más síntomas no cardinales estando en su hogar deberá contactar a su **jefe directo** y no asistir al colegio.
- b) El jefe del funcionario deberá comunicar la situación al Supervisor General de cumplimiento de protocolo Covid (prevencionista de riesgos) y este determinará las acciones a seguir
- c) El funcionario con síntomas debe asistir a un centro asistencial y será el médico quien determine si es necesario que se realice un examen PCR.
- d) Si el médico determina que el funcionario no tiene síntomas que requieran la realización del test PCR y que no es un caso probable de Covid, deberá emitir un certificado médico el cual debe ser presentado por trabajador para reincorporarse a sus labores.

- e) Si el resultado del RT-PCR es “positivo” se debe identificar a los potenciales contactos pudiendo derivar en suspensión de cursos, niveles, ciclos o del establecimiento completo por 11 días, o el periodo que determine la autoridad sanitaria.
- f) Si el resultado del PCR es “negativo” y el funcionario no ha sido definido como contacto estrecho, se puede reincorporar a sus labores.

E) En caso que un alumno / a haya estado en contacto con un caso sospechoso o confirmado de Covid-19

- a) El apoderado debe abstenerse de enviar a su hija al colegio en las siguientes situaciones:
 - i) Alguien de la familia tuvo algún síntoma compatible con Covid 19
 - ii) Alguien de la familia se realizará un test PCR.
 - iii) Tuvo contacto con alguien con síntomas sospechosos de Covid 19
- b) El apoderado debe informar al profesor jefe que su hija fue contacto de un caso sospechoso o confirmado de Covid-19.
- c) La alumna / o que haya estado en contacto con un caso sospechoso o confirmado de Covid-19 no debe asistir a la escuela
- d) Si la alumna / o fue contacto estrecho de un caso confirmado, debe permanecer en cuarentena por 11 días, o el periodo que determine la autoridad sanitaria, incluso si se realiza un PCR y este sale negativo, debiendo mantener sus clases online.
- e) Si el contacto de la alumna / o resulta en un caso negativo, ella puede reincorporarse a sus clases presenciales siempre y cuando no presente ningún síntoma compatible con Covid-19.
- f) Si la alumna / o presenta síntomas debe asistir a un centro asistencial y será el médico quien determine si es necesario que se realice un examen PCR.
Si el médico determina que la alumna no tiene síntomas que requieran la realización del test PCR y que no es un caso probable de Covid, deberá emitir un certificado médico el cual debe ser presentado por la alumna al reincorporarse a clases

F) que alguien del personal haya estado en contacto con un caso sospechoso o confirmado de Covid-19

- a) El funcionario debe informar a su jefe directo que estuvo en contacto con un caso sospechoso o confirmado de Covid-19.
- b) El funcionario no debe asistir al colegio.
- c) Si el trabajador fue contacto estrecho de un caso confirmado, debe permanecer en cuarentena por 11 días o el periodo que determine la autoridad sanitaria, incluso si se realiza un PCR y este sale negativo, realizando sus funciones por teletrabajo, si corresponde, siempre y cuando no presente una licencia médica por examen de PCR.
- d) Si el contacto del funcionario resulta en un caso negativo, puede reincorporarse a sus funciones presenciales siempre y cuando no presente ningún síntoma compatible con Covid-19.
- e) Si el funcionario presenta síntomas, debe asistir a un centro asistencial y será el médico quien determine si es necesario que se realice un examen PCR.

- f) Si el médico determina que el funcionario no tiene síntomas que requieran la realización del test PCR y que no es un caso probable de Covid, deberá emitir un certificado médico el cual debe ser presentado por el trabajador al reincorporarse a sus funciones.

VII. SEGUIMIENTO DE CASOS

Caso confirmado: seguimiento será realizado por Institución de salud correspondiente. Podrá regresar cuando haya cumplido la cuarentena establecida.

Contacto estrecho de caso confirmado: Se realizará seguimiento telefónico, para verificar las condiciones generales de la alumna o personal de la escuela . El seguimiento sanitario corresponde a SEREMI de salud.

Contactos de casos sospechoso serán informados del resultado del test confirmatorio del caso sospechoso si es negativo, si es positivo permanecerán en domicilio en modalidad de enseñanza a distancia.


Anexo Instrucciones Ministerio Educación

¿Qué hacer ante sospechas de contagio en el establecimiento educacional?

Escenario 1


Una persona del establecimiento fue contacto estrecho de un caso de COVID-19

Contacto estrecho

 **Contacto estrecho** dentro del establecimiento (estudiante, docente, asistente o miembro del equipo directivo).

Solo la persona determinada como contacto estrecho deberá cumplir cuarentena por 11 días. **No se suspenden las clases presenciales ni en el curso ni en el establecimiento.**

Contar con un resultado negativo de test PCR para COVID-19 no eximirá a la persona del cumplimiento de la cuarentena, quien podrá continuar con sus actividades académicas de manera remota.




¿Qué hacer ante sospechas de contagio en el establecimiento educacional?

Escenario 2


Un estudiante es caso confirmado o probable de COVID-19

Estudiante

 **Un estudiante es caso confirmado o probable** de COVID-19.

El estudiante afectado deberá cumplir aislamiento por 11 días. Si el estudiante afectado asistió al establecimiento en periodo de transmisibilidad*, todas las personas que conformen su curso deberán cumplir cuarentena por 11 días desde la fecha del último contacto con el caso.

Las personas en aislamiento podrán continuar con sus actividades académicas de manera remota siempre que sus condiciones de salud lo permitan.



¿Qué hacer ante sospechas de contagio en el establecimiento educacional?

DE

R

Escenario 3

Un docente, asistente de la educación o miembro del equipo directivo es caso confirmado o probable de COVID-19



Un docente, asistente de la educación o miembro del equipo directivo es caso confirmado o probable de COVID-19.

Todas las personas que tuvieron contacto estrecho con el caso positivo o probable de COVID-19 deben cumplir aislamiento por 11 días. La SEREMI de Salud respectiva indicará al establecimiento si se deben suspender las clases presenciales de cursos, niveles, ciclos o del establecimiento completo.



Las personas en aislamiento podrán continuar con sus actividades académicas de manera remota siempre que sus condiciones de salud lo permitan.



¿Qué hacer ante sospechas de contagio en el establecimiento educacional?

DE

R

Escenario 4

Dos o más casos confirmados o probables de COVID-19 dentro del establecimiento

Dos o más casos



Dos o más casos confirmados o probables de COVID-19 dentro del establecimiento.

Los afectados deberán cumplir aislamiento por 11 días. Si los casos asistieron al establecimiento en periodo de transmisibilidad*, la SEREMI de Salud respectiva indicará al establecimiento si se deben suspender las clases presenciales de cursos, niveles, ciclos o del establecimiento completo.



Las personas en aislamiento podrán continuar con sus actividades académicas de manera remota siempre que sus condiciones de salud lo permitan.



Resumen: Caso, Contacto, Aislamiento y Cuarentena

